Villa sobre otro caso como lo q se siguio con el mi fiscal
y de los autos de vista y revista q sobre ello ubo en q
por uno de los del dho mi consejo de las ordenes de veinte
y dos de henero de mill seiss.os y setenta se avia declarado
por comprehendido el dho officio de Reg.or en el decreto
de estinsion de officios y por otro de nueve de julio de mill
seiss.os y setenta se revoco por mis juezes de comis.on y se decla
ro no ser comprehendido el dho officio en dho decreto man
dando se le volviese al dho Don Pedro Sanchez marin
el dho titulo original despachado en veinte y cinco
de noviembre de mill seiss.os y treinta y cinco y la ze
dula original de superpetuidad q no se le inquietase
en su possesion y por otro autto de los del dho mi consejo de las
ordenes de diez de noviembre del año proximo pasado
de mill seiss.os y setenta y ocho se mando se juntase
el exemplar del pleito del dho Don Pedro Sanchez
marin con dhas seriptas de venta suso referidas y con to
dos los demas auttos y papeles tocantes a este pleito y todo
se llevase al dho mi fiscal y q quando se hiziese relaz.on
del se hiziese tambien del exemplar del dho Don Pedro
Sanchez Marin a costa de quien lo q pedia y aviendose
juntado y visto por el mi fiscal se dijo q sin embargo
del dho exemplar presentado insistia en la res
puesta de seis de ochubre de mill seiss.os y setenta a
riva mencionada por las razones motivadas
en ella de q se dio traslado a la parte del dho
Don Xpoval Canaveral por cuya parte se

quarenta
uno